

RESOLUCIÓN RECTORAL 22/2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCA EL XI PREMIO UNIA DE PINTURA Y SE APRUEBAN LAS BASES PARA SU CONCESIÓN.

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), es una Universidad abierta a las diferentes formas de cultura, conocimiento y cooperación, que configura la acción de su Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria como un foro permanente para el intercambio de experiencias con criterios de globalidad, responsabilidad, innovación permanente y solidaridad en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo de nuestro entorno, siendo reconocida su labor por su excelencia en la generación y transmisión del conocimiento y la cultura.

En concreto, la UNIA promueve la implicación con la sociedad a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento, en consonancia con el objetivo de mejorar la implicación de la UNIA con el desarrollo del entorno incrementando las relaciones con el entorno social, en este caso con la comunidad universitaria.

Este sentido el Premio se enmarca en el Objetivo 4 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2022-2024, relativo a la Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales, que persigue *Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.*

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en desarrollo del Acuerdo número 74/2023, del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2023, de la Universidad Internacional de Andalucía:

Ha resuelto:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la XI Edición del "Premio UNIA de Pintura", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- El Premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 301601 4000 22608 (expediente 2024/108) por una cuantía máxima de seis mil euros (6.000 €) impuestos incluidos.

Tercero.- El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).



La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XI PREMIO UNIA DE PINTURA.

PRIMERA.- Objeto.

El Premio UNIA de Pintura tiene por objeto apoyar la creación artística universitaria española, fomentando el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales nacionales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar así la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023, en adelante Reglamento de Subvenciones UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

TERCERA.- Procedimiento de Concesión.

1. El XI "Premio UNIA de Pintura" se concederá, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web de la universidad.

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Cuantía del Premio y compatibilidad.

1. El Premio consiste en una bolsa por valor de hasta **seis mil euros (6.000 €)**, impuestos incluidos, destinada a la persona autora o autoras de la obra o las obras que resulten premiadas.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la UNIA, asumiendo ésta el derecho de reproducción y edición de las obras, y quedarán sometidas a los impuestos conforme a la



legislación fiscal vigente.

2. El Premio será incompatible con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma obra, pueda percibir la persona o personas beneficiarias de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
3. La concesión del Premio objeto de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será imputada a la aplicación presupuestaria 301601 4000 22608 del ejercicio presupuestario 2024 (expediente 2024/108), por una cuantía máxima de seis mil euros (6.000 €) impuestos incluidos.

QUINTA.- Participantes.

1. Podrán participar las personas miembros de la comunidad universitaria de las universidades públicas españolas: alumnado, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). Igualmente podrán participar quienes hayan finalizado sus estudios en cualquiera de las universidades públicas españolas desde el curso académico 2016/2017.
2. Cada persona participante presentará al concurso una sola obra de su autoría y propiedad, que deberá ir firmada.
3. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como su interpretación por el jurado.

SEXTA.- Requisitos de las obras presentadas.

1. Las obras no podrán haber sido premiadas en otros concursos o certámenes previos.
2. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan ostentar terceros, considerándose la Universidad Internacional de Andalucía exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir.
3. Tanto el tema como la técnica a utilizar serán de libre elección.
4. Las obras presentadas no podrán tener una dimensión mayor de 150 x 150 cm, siendo válido cualquier tamaño inferior. Las composiciones de varias piezas deben ajustarse también a esta medida, no pudiendo superar la superficie máxima de 150 x 150 cm.
Los trabajos realizados en soporte papel sólo serán admitidos si se entregan aplicados a superficie rígida y protegidos por material plástico de seguridad (metacrilato).

SÉPTIMA.- Plazo, Inscripción y documentación a presentar.

1. El plazo para presentar el boletín de inscripción y la documentación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOUNIA y finalizará el **15 de marzo de 2024** a las **14:00h.** (CEST, UTC+2).
2. La presentación de la inscripción y documentación se hará preferentemente a través del registro electrónico de la UNIA (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o



por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar físicamente la inscripción, la documentación gráfica de la obra deberá aportarse en un dispositivo de almacenamiento digital tipo pendrive con los archivos y características descritas en el apartado d) siguiente.

3. Las personas participantes deberán entregar en el momento de la inscripción al concurso la siguiente documentación:
 - a) Boletín de inscripción, conforme al modelo incluido en el ANEXO II de esta Resolución, debidamente cumplimentado donde se incluya la valoración económica de la obra (total en euros con impuestos incluidos), que en ningún caso podrá superar la cuantía total del Premio.
 - b) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
 - c) Fotocopia del documento que acredite su pertenencia a la comunidad universitaria española como alumno/a, PDI (personal docente e investigador) o PAS (personal de administración y servicios). Quienes hayan finalizado sus estudios deberán aportar la documentación que así lo acredite.
 - d) Una o dos fotografías de la obra presentada en formato JPEG/PNG, calidad 12, modo RGB con perfil incrustado, resolución 72 dpi, tamaño 1.600px lado mayor. El peso máximo por imagen no sobrepasará los 3 MB. En el nombre del archivo se indicará el orden en caso de tratarse de una serie y la posición correcta.
 - e) Currículum artístico en formato PDF que incluya una breve descripción de la obra presentada y un dossier gráfico con, al menos, cinco imágenes de trabajos anteriores.

4. Si en la solicitud se aprecian defectos o falta de documentación, el órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que se así no lo hiciere, se considerará desistido de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, previa resolución, que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

5. Para información adicional, las consultas pueden realizarse al correo electrónico area.cultural@unia.es

OCTAVA.- El jurado.

1. El jurado estará formado por siete personas, siendo su composición la siguiente:
 - La directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que actuará como Presidente/a del jurado.
 - El Vicerrector de Formación Permanente y Cultura de la UNIA.
 - Un/a profesor/a universitario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.



- Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
 - Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.
 - Una persona profesional independiente en el ámbito del arte contemporáneo y la creación actual.
 - Una persona premiada en anteriores convocatorias de este Premio.
2. El jurado valorará las obras en base a criterios como la originalidad, innovación, creatividad, calidad artística, dominio técnico, fuerza expresiva o adecuación a la valoración económica de la obra.
 3. De las deliberaciones del jurado se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la resolución del presente Premio. La Resolución se hará pública y se comunicará a los premiados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 4. El jurado emitirá su fallo tras estudiar la documentación aportada, pudiendo rechazarse cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases, y elegirá las obras seleccionadas para la bolsa de Premio por parte de la UNIA.
 5. El Premio podrá ser declarado desierto.
 6. El jurado tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
 7. La publicación del fallo tendrá lugar en junio de 2024.

NOVENA.- Tramitación de la Convocatoria.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, se hará pública, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la Base tercera, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, concediéndose para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos distintos a los que originaron la exclusión ni a reformular las solicitudes presentadas.
Transcurrido el plazo citado y analizadas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el mismo medio la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. En el plazo de 45 días desde la fecha de publicación de las listas definitivas el jurado, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas conforme a los criterios



señalados en el apartado 2 de la Base octava, emitirá el correspondiente fallo.

3. Mediante Resolución Rectoral se hará público el fallo del jurado, que será publicada conforme a lo señalado en el apartado 2 de la Base tercera.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Entrega de las obras y materialización del Premio.

1. Las obras premiadas deberán ser entregadas personalmente o enviadas por agencia de transporte al Rectorado de la UNIA (Av. Américo Vespucio, 2. 41092 – Sevilla) en el plazo de 30 días desde la comunicación del fallo del jurado.
2. Todas las obras deberán llegar protegidas en embalaje reutilizable. En el caso del envío por agencia será de puerta a puerta, por cuenta y riesgo del propietario, en embalaje reutilizable que asegure la integridad de la obra.
3. La UNIA abonará el importe del Premio de la obra seleccionada una vez ésta sea recibida, verificado su perfecto estado de conservación y confirmada su correspondencia con la imagen fotográfica presentada a la convocatoria.

UNDÉCIMA.- Pérdida del derecho al Premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del Premio cuando:

1. Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Se incumplan el plazo de entrega establecido en la Base novena, sin causa justificada para ello.
3. Se produzca la desaparición o el desperfecto severo de la obra con carácter previo a su entrega conforme a lo señalado en la Base novena.
4. Se verifique una vez recibida la obra seleccionada que no se encuentra en perfecto estado o no se corresponde con la imagen fotográfica presentada a la Convocatoria.

DUODÉCIMA.- Protección de Datos.



En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las personas participantes sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD, así como a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD, encontrándose habilitada al efecto la siguiente dirección: <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.



ANEXO II
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DEL XI PREMIO UNIA DE PINTURA.

NOMBRE	Nombre		
APELLIDOS	Apellidos		
SEUDÓNIMO O NOMBRE ARTÍSTICO	Escriba aquí		
EDAD	Edad	TELÉFONO	Teléfono
DIRECCIÓN	Dirección		
LOCALIDAD	Localidad	PROVINCIA	Provincia
CORREO ELECTRÓNICO	E-mail		

Desea participar en este certamen con la siguiente obra, de la que ostenta su autoría y propiedad:

TÍTULO	Título
TÉCNICA	Técnica
DIMENSIONES (en cms)	Dimensiones
VALOR (impuestos incl)	Valor de la obra presentada
OBSERVACIONES	Observaciones

Con sujeción a las bases publicadas. Igualmente declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario del correspondiente Premio.

FECHA	Fecha	FIRMA	
-------	-------	-------	--

